RESOLUCIÓN J.M. Nº 36/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO"- ID N° 389.517.

VISTA:

La Nota IM N° 121/2021, presentada por el Intendente Municipal en Secretaría de la Junta Municipal, en fecha 03 de mayo del presente año; y;

CONSIDERANDO:

Que, las documentaciones que acompañan a la referida nota han sido giradas a las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto, como a la de Legislación para su estudio correspondiente.-

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto ha presentado el Dictamen Nº 25/2021, en el que manifiestan que han remitido los documentos a la Asesoría Contable de la Junta Municipal, expresando que se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se ha presentado un único oferente:

- **LADERO PARAGUAYO S.A.**, por Gs. 12.490 (guaraníes doce mil cuatrocientos noventa) por plato, siendo el monto máximo de la oferta **Gs. 1.322.503.650** (guaraníes un mil trescientos veintidós millones quinientos tres mil seiscientos cincuenta).-

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la única oferta presentada realizado por el Comité Evaluador, se concluye que el oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.,** cuenta con la capacidad técnica, de equipamientos, financiera, legal, y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo del 2.021, atentos a la recomendación de la Comisión Asesora, la Plenaria ha resuelto Aprobar el Dictamen N° 25/2021, presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.-

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CAMBYRETÁ, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART.:1º) APROBAR la Adjudicación a **LADERO PARAGUAYO S.A.,** con RUC N° 80018240-5, el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO"- ID N° 389.517,** por el monto mínimo de **Gs. 661.283.050** (guaraníes seiscientos sesenta y un millones doscientos ochenta y tres mil cincuenta), y como monto máximo **Gs. 1.322.503.650**, (guaraníes un mil trescientos veintidós millones quinientos tres mil seiscientos cincuenta), para la provisión de un mínimo de 52.945 platos, y un máximo de 105.885 raciones de almuerzo escolar; RUBRO: 840-30-03.-

Lic. Mirian Román
Secretaria General
Junta Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

Juan Alberto Báez M.
Presidente Junta Municipal
Municipalidad de Cambyretá

Art.: 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Lic. Mirian Rossana Román
Secretaria General Junta Municipal

Sr. Juan Alberto Báez
Presidente Junta Municipal

PROMULGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Cambyretá, 18 de Mayo de 2.021

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Sr. Francisco Javier Pereira R.
Intendente Municipal

RESOLUCION IM Nº 354/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2021 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" - ID Nº 389.517.

Cambyretá, 29 de abril de 2021.

VISTO:

Las ofertas presentadas en el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2021 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" - ID Nº 389.517**. ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se ha presentado un solo oferente:

- **LADERO PARAGUAYO S.A.,** por **Gs. 12.490** (guaraníes doce mil cuatrocientos noventa) por plato, siendo el monto máximo de la oferta **Gs. 1.322.503.650** (guaraníes un mil trescientos veintidós millones quinientos tres mil seiscientos cincuenta); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la única oferta presentada realizado por el Comité Evaluador, se concluye que el oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.,** cuenta con la capacidad técnica, de equipamientos, financiera, legal, y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; la Resolución DNCP Nº 522/2015, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones, y; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a **LADERO PARAGUAYO S.A.**, con RUC Nº 80018240-5, el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2021 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" - ID Nº 389.517,** por el monto mínimo de **Gs. 661.283.050** (guaraníes seiscientos sesenta y un millones doscientos ochenta y tres mil cincuenta), y como monto máximo **Gs. 1.322.503.650** (guaraníes un mil trescientos veintidós millones quinientos tres mil seiscientos cincuenta), para la provisión de un mínimo de 52.945 platos y un máximo de 105.885 raciones de almuerzo escolar; RUBRO: 840-30-03; ----------

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal